

ACUERDO No. 045

**Lorena Tapia Núñez**  
**MINISTRA DEL AMBIENTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, jerarquía, calidad, descentralización, desconcentración, coordinación, planificación, participación, transparencia y evaluación;
- Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, prescribe que los máximos personeros de las instituciones podrán delegar sus facultades y atribuciones a otros funcionarios públicos, cuando la conveniencia lo requiera;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, manifiesta que los Ministros de Estado en el ámbito de sus competencias mediante Acuerdo Ministerial, podrán delegar sus deberes y atribuciones a funcionarios del inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando lo estimen conveniente;
- Que**, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que son delegables las atribuciones propias de las autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, a las autoridades u órganos de inferior jerarquía;
- Que**, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expresa que la delegación debidamente conferida podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya otorgado y se extinguirá en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya ejecución se delegó;



**Que,** mediante escritura pública celebrada con fecha 20 de enero de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito se constituye el Fideicomiso Mercantil de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente, celebrado entre la empresa privada REPSOL YPF y el Ministerio del Ambiente; y cuyo administrador es la Corporación Financiera Nacional;

**Que,** mediante memorando N° MAE-D-2015-0052 de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por la Ministra del Ambiente, se solicita a la Coordinación General Jurídica realizar las gestiones necesarias para la designación formal del señor Leonardo Fabricio Narváez Ponce, Asesor de Gerencia del Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente (PRAS), como delegado de la señora Ministra en la presidencia del Fideicomiso Mercantil "*Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente*".

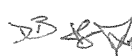
**Que,** mediante memorando N° MAE-CGJ-2015-0282 de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por la Coordinadora General Jurídica (E), se remite al Despacho Ministerial, el borrador de Acuerdo Ministerial de Delegación de Funciones para su revisión y aprobación.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Art. 6.1, literales a), b) y d) de la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente;

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Delegar al señor Leonardo Fabricio Narváez Ponce, Asesor de Gerencia del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS), para que a nombre y en representación de la señora Ministra del Ambiente presida y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil: "*Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente*", y ejecute todas las acciones propias de la gestión de la Ministra del Ambiente durante el proceso de ejecución y administración del referido fideicomiso mercantil.

**Artículo 2.-** Las acciones ejecutadas durante el ejercicio de la presente delegación son de responsabilidad directa y exclusiva del delegado, quien deberá informar de su cumplimiento cuando la máxima autoridad lo requiera.



**Artículo 3.-** La máxima autoridad, cuando lo considere pertinente, podrá retomar las atribuciones delegadas en virtud del presente acuerdo, sin necesidad de que éste sea reformado o derogado.

**Artículo 4.-** De su ejecución encárguese a la Gerencia del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS).

**Artículo 5.-** Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese expresamente el Acuerdo Ministerial N° 308 del 24 de septiembre de 2014, y por consiguiente la delegación conferida a la señorita María Tatiana Egüez Larrea.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.





Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **19 FEB. 2015**

Comuníquese y publíquese,



**Mgs. Lorena Tapia Núñez.**  
**MINISTRA DEL AMBIENTE.**

RG/MB/BA/LN

| Área                | Responsable             | Sumilla   |
|---------------------|-------------------------|---|
| Asesor de despacho. | Raúl Guaña              |  |
| CGJ                 | María Daniela Barragán. |  |
| CGJ                 | Bryan Almeida           |  |
| PRAS.               | Leonardo Narváez        |  |

2011-2012



Ministerio  
del Ambiente